



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 089 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 17 AGO 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; reconoce a las Municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 299-2013-A/MPJB del 28 de mayo del 2013 se constituyó la Unidad de Focalización de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, mediante Resolución Ministerial N°023-2015-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2015-MIDIS por la cual se regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, quien efectúa cambio en la denominación de Unidad Local de Focalización por la Unidad Local de Empadronamiento, nombre que se ha mantenido con la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2017-MPJB se designó a partir de 01 de agosto del 2017 a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

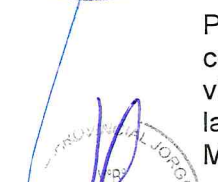
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°081-2018-MPJB, da por concluida al 31 de julio de 2018 la designación de la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, responsable además de la Unidad Local de Empadronamiento de La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

Que, el artículo 17° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo general, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO :** DESIGNAR con efectividad desde el 03 de Agosto del 2018, al Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la

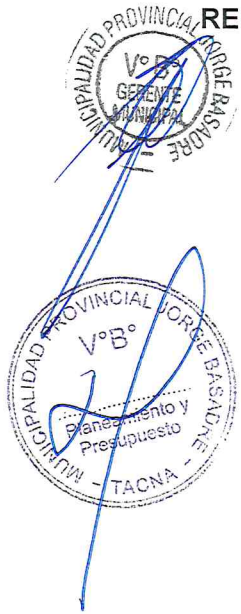


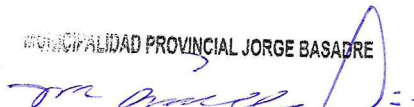
responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, debiendo desempeñar dicha labor de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO: DEROGASE** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, se notifique con la presente disposición a las unidades orgánicas correspondientes, y se publique en el portal interinstitucional para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Municipalidad Provincial Jorge Basadre  
  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

